

COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

02/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 118

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020180130401	Abogados - Apelación de Au	MARIA ROSMIRA GARRO GIRALDO	CESAR JAIRO MURILLO GRAJALES	ESTADO N° _____	

FECHA: 02/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180130401 seguido contra CESAR JAIRO MURILLO GRAJALES, por queja formulada Por MARIA ROSMIRA GARRO GIRALDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la terminación anticipada del procedimiento a favor del abogado CÉSAR JAIRO MURILLO GRAJALES ordenada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, de conformidad a las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica

Fecha de Estado: 02/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO No. 118

Página: 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020200076500	Funcionarios Unica Instanci	DILIA ROSA FONSECA ORTIZ	JORGE ELIECER MOLA CAPERA -	MESTADO No. _____	

FECHA: 2 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200076500 seguido JORGE ELIECER MOLA CAPERA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - SALA PENAL, queja formulada por DILIA ROSA FONSECA ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE 10 DIAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACION DE LA INVESTIGACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 02/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 118

Página: 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020210046301 Abogados - Apelación de Au FLOR IMELDA RODRIGUEZ BARRERA YOLIMA BERMUDEZ PINTO

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210046301 seguido contra YOLIMA BERMUDEZ PINTO, por queja formulada Por FLOR IMELDA RODRIGUEZ BARRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 28 de septiembre de 2021, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra la abogada YOLIMA BERMUDEZ PINTO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querrelante

Nombre del Inculpado

Auto a Notificar

Cuaderno

11001250200020210249401 Abogados - Apelación de Au WILLIAM ENRIQUE GIRALDO LLANO JUAN CARLOS PEREZ

ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210249401 seguido contra JUAN CARLOS PEREZ, por queja formulada por WILLIAM ENRIQUE GIRALDO LLANOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 25 de enero de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACION ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado JUAN CARLOS PÉREZ CARENÑO, pero por las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día

Fecha de Estado:

02/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 118

Página:

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

25000250200020210005501 Apelación de Autos Interloc FLOR ADRIANA RODRIGUEZ ORTIZ MARLEN INES MORRIS VANEGAS ESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210005501 seguido contra MARLEN INES MORRIS VANEGAS, por queja formulada Por FLOR ADRIANA RODRIGUEZ ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 29 de septiembre de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en favor de la abogada MARLEN INÉS MORRIS VANEGAS, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

41001110200020180072301 Abogados - Apelación de Au MARIA CECILIA OCAMPO CHAVEZ DIEGO FERNANDO GONZALEZ DIAZESTADO N° _____

FECHA: 02/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020180072301 seguido contra NANDY IMMA IVETH ACUÑA SEGURA, SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO, DIEGO FERNANDO GONZALEZ DIAZ, por queja formulada Por MARIA CECILIA OCAMPO CHAVEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada el 28 de enero de 2021, por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en favor de los abogados SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO, DIEGO FERNANDO GONZALEZ DIAZ Y NANDY IMMA IVETH ACUÑA SEGURA, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los

Fecha de Estado: 02/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 118

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
76001110200020200080201	Funcionarios - Apelación de SALA DISCIPLINARIA VALLE DEL CA	GLORIA XIMENA SEPULVEDA	GAESTADO N°		

FECHA: 02/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

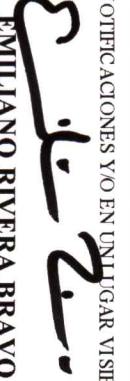
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020200080201 seguido contra GLORIA XIMENA SEPULVEDA GARZON - EN CALIDAD DE FISCAL 26 ESPECIALIZADA DE CALI, por queja formulada Por JAIME ENRIQUE GRANADOS PEÑA - REPRESENTANTE JUDICIAL DE FERNANDO, JOSÉ, VICTORIA Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 26 de enero de 2022, proferido por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por medio del cual se dispuso la terminación de la actuación disciplinaria y el consecuente archivo de las diligencias a favor de la doctora GLORIA XIMENA SEPULVEDA GARZÓN, en su condición de Fiscal 26 Especializada de Cali, por las razones aducidas en precedencia.

El presente estado se publi

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBL LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ: 
PAULA SOFÍA HERNÁNDEZ
REVISÓ: 
C/MAESTRO BRUNO MAZANA



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 118

FECHA: 02/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180130401** seguido contra **CESAR JAIRO MURILLO GRAJALES**, por queja formulada Por MARIA ROSMIRA GARRO GIRALDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la terminación anticipada del procedimiento a favor del abogado CÉSAR JAIRO MURILLO GRAJALES ordenada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, de conformidad a las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CESAR JAIRO MURILLO GRAJALES y SU DEFENSOR CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO No. 118

FECHA: 2 DE AGOSTO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200076500** seguido **JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - SALA PENAL**, queja formulada por **DILIA ROSA FONSECA ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - SALA PENAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Aténtame,

**EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Jaicivi Gutiérrez Rodríguez
Citador Grado 5

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 118

FECHA: 02/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210046301** seguido contra **YOLIMA BERMUDEZ PINTO**, por queja formulada Por FLOR IMELDA RODRIGUEZ BARRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 28 de septiembre de 2021, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra la abogada YOLIMA BERMÚDEZ PINTO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RICARDO HUERTAS BUITRAGO – APODERADO DE LA DRA. YOLIMA BERMUDEZ PINTO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 118

FECHA: 02/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210249401** seguido contra **JUAN CARLOS PEREZ**, por queja formulada por **WILLIAM ENRIQUE GIRALDO LLANOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 25 de enero de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **JUAN CARLOS PÉREZ CARREÑO**, pero por las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LADY LORENA CARDONA VELÁSQUEZ – DEFENSORA DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE JUAN CARLOS PÉREZ CARREÑO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: Luis Fernando Becerra Pito
Auxiliar Judicial Grado 01

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 118

FECHA: 02/08/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020210005501** seguido contra **MARLEN INES MORRIS VANEGAS**, por queja formulada Por FLOR ADRIANA RODRIGUEZ ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 29 de septiembre de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en favor de la abogada MARLEN INÉS MORRIS VANEGAS, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARLEN INES MORRIS VANEGAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 118

FECHA: 02/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020180072301** seguido contra **NANDY IMMA IVETH ACUÑA SEGURA, SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO, DIEGO FERNANDO GONZALEZ DIAZ**, por queja formulada Por MARIA CECILIA OCAMPO CHAVEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada el 28 de enero de 2021, por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en favor de los abogados SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO, DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ DÍAZ Y NANDY IMMA IVETH ACUÑA SEGURA, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO, DIEGO FERNANDO GONZALEZ DIAZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 118

FECHA: 02/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020200080201** seguido contra **GLORIA XIMENA SEPULVEDA GARZON – EN CALIDAD DE FISCAL 26 ESPECIALIZADA DE CALI**, por queja formulada Por JAIME ENRIQUE GRANADOS PEÑA – REPRESENTANTE JUDICIAL DE FERNANDO, JOSÉ, VICTORIA Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 26 de enero de 2022, proferido por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por medio del cual se dispuso la terminación de la actuación disciplinaria y el consecuente archivo de las diligencias a favor de la doctora GLORIA XIMENA SEPÚLVEDA GARZÓN, en su condición de Fiscal 26 Especializada de Cali, por las razones aducidas en precedencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA XIMENA SEPULVEDA GARZON – EN CALIDAD DE FISCAL 26 ESPECIALIZADA DE CALI**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.